



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Radicación n.º 113498

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.**, contra las Salas de Descongestión n.º 2 de la Sala de Casación Laboral de esta Corporación y Laboral del Tribunal Superior de Cali. En consecuencia se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a las autoridades accionadas y **vincúlese** al Juzgado 6º Laboral de Descongestión de Cali, DIANA SOFÍA JAMAUCA CORTÉS y de sus hijas A.S.A.J. y H.T.A.J., y ARY OSWALDO MUÑOZ ZÚÑIGA. **Córrase traslado** del texto de la demanda a los demandados y a la vinculada, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Segundo. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



EYDER PATIÑO CABRERA
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria